

Cada viaje de este programa incluye las garantías de la póliza de Asistencia en Viaje nº 698/73 contratada con Mapfre, que cubre entre otros, y para los viajes que no excedan de 30 días, los siguientes riesgos:

SEGURO DE VIAJE

- 1.- Transporte o repatriación sanitaria en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado hasta el centro hospitalario adecuado, o hasta su domicilio habitual en España (ILIMITADO).
- 2.- Asistencia médica (gastos de hospitalización, de intervenciones quirúrgicas, de honorarios médicos de gastos de enfermería y de productos farmacéuticos) por enfermedad o accidente del Asegurado:
 - Por viajes realizados en el extranjero (hasta 3.000€).
 - Por viajes realizados en España (hasta 1.200€)
- 3.- Desplazamiento de un acompañante del Asegurado hospitalizado (ILIMITADO).
- 4.- Estancia en hotel para el acompañante desplazado del Asegurado hospitalizado (42€/día, hasta un máximo de 420€).
- 5.- Prolongación de la estancia en hotel del Asegurado por enfermedad o accidente (42€/día, hasta un máximo de 420€).
- 6.- Desplazamiento del Asegurado por interrupción del viaje por siniestro debido al fallecimiento de un familiar de hasta 2º grado (ILIMITADO).
- 7.- Desplazamiento del Asegurado por interrupción del viaje por siniestro en el domicilio o local profesional (ILIMITADO).
- 8.- Envío de medicamentos (ILIMITADO).
- 9.- Transmisión de mensajes urgentes (ILIMITADO).
- 10.- Indemnización por pérdida, robo o daños del equipaje facturado por parte de la compañía pública de transporte (hasta 240€).
- 11.- Localización y transporte de los equipajes personales (ILIMITADO).

Notificación de los siniestros:

Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de las prestaciones garantizadas, el Asegurado solicitará por teléfono la asistencia correspondiente. Las llamadas que el Asegurado efectúe a tales efectos serán a cobro revertido automático al siguiente teléfono: Desde España (cobro revertido automático):

902 36 19 94. Desde el extranjero (cobro revertido): 34 91 581 18 23. (Disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año).

En cualquier caso todas las solicitudes de reintegros relacionados con las garantías mencionadas, deberán ser dirigidas directamente por el propio cliente a Mapfre Asistencia y no a las Agencias Organizadora y Detallista; quienes carecen de potestad decisoria sobre la concesión de las indemnizaciones. Toda solicitud debe ir acompañada de la documentación acreditativa y debe ser dirigida a:

Mapfre. Carretera Pozuelo 50 - 28220 Majadahonda (Madrid)



MAPFRE

FAMILIAR

Le INCLUIMOS un seguro de anulación de viaje complementario al incluido en nuestros programas. Si usted no puede disfrutar de sus vacaciones, este seguro se hará cargo de los gastos de anulación del viaje que se produzcan a cargo del asegurado (**hasta 150€ por pasajero**) y le sean facturados por la aplicación de las condiciones generales de venta, siempre que anule el viaje antes del inicio y por las causas siguientes (**consulte exclusiones**):

SEGURO DE CANCELACIÓN

Valorado en: **5€**

1. La garantía relativa a los gastos por anulación del viaje es la relacionada en este artículo, y tiene vigencia desde que la Compañía reciba la comunicación de inclusión del Asegurado por parte del Tomador del seguro, y finalizará al momento del inicio del viaje (embarque en el medio de transporte colectivo utilizado en el viaje). La garantía no tendrá validez si no se contrata en el mismo momento que el viaje objeto del seguro.

2. La Compañía se hará cargo del reembolso hasta 150 € de los gastos de anulación del viaje que se produzcan a cargo del Asegurado y le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de su proveedor, siempre que anule el viaje antes del inicio del mismo y por una de las causas siguientes:

a) Enfermedad o accidente corporal grave, o fallecimiento:

- Del Asegurado, o sus cónyuges, hijos, padres, abuelos, hermanos, suegros, yernos, nueras y cuñados.

- De la persona encargada durante el viaje de la custodia, en la residencia habitual, de los hijos menores de edad o disminuidos.

b) Convocatorias, como parte, testigo o jurado de un Tribunal, salvo que conociere de la misma previamente a la contratación del viaje. Se presentará copia original de la convocatoria judicial o administrativa.

c) Daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la Naturaleza, en su residencia habitual o en sus locales profesionales propios o alquilados que los hiciera inhabitables o con grave riesgo de que se produzcan mayores daños que justifiquen de forma imprescindible su presencia.

d) Despido profesional del Asegurado, no disciplinario. En cualquier caso, este contrato deberá haber sido suscrito antes de la comunicación por parte de la empresa al trabajador.

e) Anulación de la persona que ha de acompañar al Asegurado en el viaje, inscrita al mismo tiempo que el Asegurado, y asegurada por éste mismo contrato, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente.

Será obligación del Asegurado notificar, a su proveedor de viajes o a la Compañía, la anulación del viaje en cuanto tenga conocimiento del evento que la provoque, quedando la Compañía relevada de indemnizar los gastos o penalizaciones que se devenguen a partir del momento de dicho conocimiento si se incumple esta obligación.